

Máster Patrimonio Musical

Con el objeto de favorecer la mejora continua de los títulos impartidos y garantizar un nivel de calidad que facilite su verificación y posterior acreditación, la Universidad Internacional de Andalucía tiene establecido un Sistema de Garantía de Calidad (SGC), basado en las directrices elaboradas por la ANECA en el Programa AUDIT.

El alcance de este SGC afecta a todos los títulos oficiales de los que ésta es responsable. En conjunto contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, abarcando lo que constituye el “ciclo de mejora de la formación universitaria”, tal y como se señala en la Guía para el diseño de SGIC de la formación universitaria del Programa AUDIT.

Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

La responsabilidad del seguimiento y mejora del Máster será compartida por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estudios de Postgrado y el Vicerrectorado de Planificación y Calidad, quienes a través de la Comisión de Postgrado de la Universidad realizarán la evaluación interna y, en su caso, la aprobación del programa, así como las recomendaciones para su mejora.

Para realizar esta evaluación, la Comisión de Postgrado contará con un informe de autoevaluación que deberá remitir la Comisión de Calidad del Máster, estando integrada por el Coordinador del programa, un profesor de cada Universidad participante en el mismo, dos alumnos del Máster y un representante del personal de administración y servicios. La Comisión de Calidad del Máster, que se reunirá al menos trimestralmente, deberá recoger evidencias e información sobre el desarrollo del programa en los que basar su evaluación final y proponer planes de mejora, asumiendo por tanto la responsabilidad última sobre la calidad del Máster. Se establece así un principio de corresponsabilidad en el seguimiento y garantía de calidad del Máster entre sus responsables académicos, alumnado y PAS y los órganos de gobierno de la Universidad. Todos ellos contarán para tal fin y en todo momento con el trabajo y asesoramiento técnico del Área de Planificación y Calidad.

Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

La evaluación se realizará anualmente, aunque las cuestiones relacionadas con los egresados no podrán analizarse hasta pasado un año de haber obtenido la primera promoción de egresados.

La Comisión de Calidad del Máster deberá analizar el desarrollo del programa de acuerdo a criterios de calidad con el objetivo de diagnosticar las debilidades existentes. Estos diagnósticos deben estar basados en evidencias obtenidas de distintas fuentes de información y que deberán ir alimentando el archivo del programa. Dicha información irá referida a los siguientes ítems:

1. Procedimientos de evaluación del profesorado y mejora de la docencia.
2. Criterios y procedimientos de actualización y mejora del Máster.
3. Criterios y procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas.

4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los titulados y de la satisfacción con la formación recibida.
5. Procedimientos de atención a las sugerencias/reclamaciones de los estudiantes.
6. Tutoría y orientación académica: acogida y fijación del programa de estudio de cada estudiante.
7. Orientación profesional: Transición al trabajo/estudios de doctorado.
8. Vías de acceso a la información pública sobre el Máster.
9. Vías de acceso a información interna de los estudiantes.

El Procedimiento para el análisis del rendimiento académico establece la forma en que se analizan los resultados previstos en el Título en relación con su Tasa de Graduación, Tasa de Abandono y Tasa de Eficiencia. Asimismo, se dan a conocer y se analizan otros indicadores complementarios del Título con objeto de contextualizar los resultados anteriores. Mientras que el Procedimiento para la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado tiene como objetivo obtener información para la mejora y el perfeccionamiento de las actuaciones realizadas por el profesorado, proporcionando resultados sobre la labor docente y permitiendo la obtención de indicadores sobre la calidad de sus actuaciones que sirvan de guía para la toma de decisiones.

El procedimiento para la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado está basado en el desarrollo del modelo DOCENTIA, en el que se incluyen como variables que se evalúan los resultados del aprendizaje y los resultados de las encuestas de satisfacción sobre la actividad de cada profesor. El procedimiento para la evaluación del profesorado (gestionado desde el Vicerrectorado de Planificación y Calidad) fue verificado por la AGAE con fecha 9 de diciembre de 2009 y está disponible en la Web: <http://www.unia.es/content/view/403/85/1/3/#innovacion>

La Comisión de Calidad del Máster emitirá anualmente un informe de autoevaluación, relativo a los nueve criterios citados, así como las propuestas de mejora. Este informe se remitirá a la Comisión de Postgrado, que se pronunciará finalmente sobre la aprobación del programa.

Procedimiento para garantizar la calidad de las practicas externas y los programas de movilidad.

La Comisión Académica del Máster propondrá los convenios a suscribir para la realización de prácticas externas. Dicha Comisión deberá velar por el cumplimiento de lo acordado. Para ello, realizará estudios de satisfacción tanto a los estudiantes como a las empresas. Reiteradas valoraciones negativas por parte de los estudiantes podrían denunciar el convenio. La información de estos análisis ayudará a la coordinación académica del Máster a valorar la adecuación de las enseñanzas impartidas a las demandas reales y, en su caso, realizar alguna adaptación de dichas enseñanzas.

El procedimiento para la evaluación de las prácticas externas establece la forma en que la UNIA garantiza y mejora, para sus títulos oficiales, la calidad de las prácticas externas de sus estudiantes, cuando éstas estén incluidas en el plan de estudios. Por otra parte, el procedimiento para el análisis de los programas de movilidad establece la forma en que se garantizará la calidad de los programas de movilidad mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas.

En el caso de las prácticas externas, a cada uno de los estudiantes, antes de comenzar las prácticas, se le deben asignar dos tutores: o uno interno, perteneciente al Máster, y un tutor de la empresa, preferiblemente de entre los técnicos cualificados de la plantilla con competencias profesionales o con conocimientos necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva. La Comisión Académica será la encargada de proponer los posibles tutores internos, propuesta que ha de ser aprobada por la Comisión de Posgrado.